



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º010-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 18 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

### VISTO:

El Informe N.º 011-2024-GM/MDNC, de fecha 17 de enero de 2024; Informe N.º 017-2024-GAF/MDNC, de fecha 17 de enero de 2024; Informe N.º 014-2024-OP/MDNC, de fecha 16 de enero de 2024, de fecha 16 de enero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la **Directiva N.º 001-2007-EF/77.15**, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 02-2007-EF/77.15 - Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Establece que su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas mediante Resolución Directoral N.º 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva;

Que, en cada período o presupuesto municipal se debe contar con la autorización de apertura y designación de responsables del manejo del fondo fijo de caja chica, a través del cual se efectúen gastos menudos y urgentes, por razones de seguridad y costos;

Que, la Norma General de Tesorería NGT-06 USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, aprueba el procedimiento administrativo que debe ceñirse para el control de estos fondos, asimismo, implica que cada autoridad municipal, establezca los procedimientos pertinentes para el manejo y control de este fondo fijo;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N.º 099-2023-A/MDNC**, de fecha 05 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N.º 001-2023-GAF/MDNC; que aprueba la Directiva para la administración de la CAJA CHICA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, con **Informe N.º 014-2024-OP/MDNC**, de fecha 16 de enero de 2024, en respuesta al Informe N.º 16-2024-GAF/MDNC, emitido por la Oficina General de Administración (OGA); la Oficina de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal

1

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

por el monto de S/ 96,000.00 (Noventa y Seis Mil con 00/100 soles), para la administración de gastos de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el año fiscal 2024;

Que, según **Informe N.º 017 – 2024 -GAF/MDNC**, de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina General de Administración (OGA) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita autorización para la apertura del fondo fijo de caja chica, y designar al responsable titular y suplente de la administración del fondo, a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, a través del **Informe N.º 011-2024-GM/MDNC**, de fecha 17 de enero de 2024, el Gerente Municipal solicita emitir la resolución de autorización de apertura del Fondo de Caja Chica por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles), debiendo indicar que el importe máximo por cada adquisición y/o servicio es la suma de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), según lo establecido en la Directiva N.º 001-2023-GAF/MDNC, "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N.º 099-2023-A/MDNC, de fecha 05 de abril del 2023;

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, su modificatoria Ley 31433, y Normas Generales de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR**, para el presente ejercicio presupuestal 2024, el **FONDO FIJO DE CAJA CHICA** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con una asignación de **S/ 96,000.00 (Noventa y Seis Mil con 00/100 soles)**, exclusivamente para realizar gastos urgentes en bienes y servicios prestados, con cargo a:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

**RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

Sec. Funcional	00018	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	96,000.00
Clasificador	23.199.199	Otros bienes	38,400.00
	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano	38,400.00
	23.21.22	Viáticos y asignaciones en comisión de servicio	9,600.00
	23.27.11.99	Servicios diversos	9,600.00

**ARTÍCULO 2°.** - **AUTORIZAR** la **APERTURA DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA** por un monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles), precisando que los importes máximos por cada adquisición y/o servicio es la suma de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO 3°.** - **DESIGNAR**, a la señorita **KENDY JHOANA CALLE NÚÑEZ**, identificada con DNI N° 70043969, Asistente II de la Gerencia de Administración y Finanzas, como responsable **TITULAR** para el manejo y custodia del fondo fijo de **CAJA CHICA** (NGT-06) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a partir de la fecha.

**ARTÍCULO 4°.** - **DESIGNAR**, al señor **ROBER ORLANDO ESPINOZA DIAZ**, identificado con DNI N° 42194321, Asistente II de la Oficina de Recursos Humanos, como responsable **SUPLENTE** para el manejo y custodia del fondo fijo de **CAJA CHICA** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a partir de la fecha, en caso de ausencia de la Titular.


**ARTÍCULO 5°.** - **REEMBOLSAR** los gastos con cargos al fondo de **CAJA CHICA**, a partir del mes de enero del año 2024.

**ARTÍCULO 6°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los responsables titular y suplente, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, Gerencia de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO 7°.** - **PUBLICAR** en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Wilber Anaximandro Bustamante Barboza  
ALCALDE(a)  
DNI: 01051837

DISTRIBUCIÓN:

- OGA
- RESPONSABLES (2)
- ARCHIVO ALCALDÍA
- COPIA A LAS GERENCIAS